

**HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES  
ABOGADO**

**Señor:**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA**  
**Ciudad.**

**REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2019 – 466 DE HOLCIM  
COLOMBIA S. A. Vs. EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON.**

**HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES**, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.8946, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 121.548 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado sustituto para el cobro judicial de la Sociedad demandante dentro del asunto de la referencia, me dirijo a su despacho, a fin de efectuar las siguientes manifestaciones y solicitudes:

1.- Me permito, presentar ante su despacho la correspondiente liquidación del crédito pretendido en este asunto actualizada a 31 de octubre de 2021, según lo ordenado en auto notificado por estado el pasado 5 de febrero de 2020 que ordenara seguir adelante con la ejecución.

Tal como obra en la foliatura, el despacho, mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2019, resolvió librar mandamiento de pago en contra del demandado **EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON.**, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 65.248.255.28)** correspondientes al valor contenido en el pagare base de recaudo **No 406219** allegado con la demanda inicial, por concepto de capital, más intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, esto es el 1.5% veces el interés bancario correspondiente que certifique la Superintendencia Financiera a partir de la fecha de vencimiento (15 de junio de 2019) de manera mensual y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento y a la fecha de elaboración de esta liquidación, la misma arroja los siguientes valores:

<b>CAPITAL RECONOCIDO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:</b>	<b>\$ 65.248.255.28</b>
<b>INTERESES DE MORA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021:</b>	<b>\$ 42.183.432.03</b>
<b>TOTAL, LIQUIDACION - CAPITAL PENDIENTE MAS INTERESES DE MORA AL 31 DE OCT DE 2021</b>	<b>\$107.431.687.31</b>

32

**HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES**  
**ABOGADO**

Anexo formato contentivo de la liquidación del crédito.

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte al 31 de octubre de 2021, la suma total es de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 107.431.687.31).**

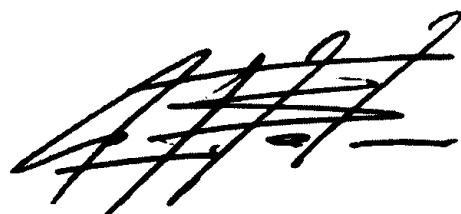
Sírvase señor Juez, impartir su aprobación a la presente actualización de la liquidación.

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria la correspondiente actualización de la liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran condenadas por su despacho en la suma que corresponda, según se observa en el auto notificado por estado el pasado 5 de febrero de 2020 que ordenara seguir adelante con la ejecución.

#### **EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES**

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que se efectuaron las radicaciones de oficios de embargo a entidades bancarias a fin de embargar eventuales productos financieros del demandado **EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON.**, me permito solicitarle nuevamente, se sirva certificar si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales como consecuencia de embargos a sus cuentas bancarias, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición y su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto hasta la concurrencia de esta liquidación más las agencias en derecho y las que se aprueben en el futuro.

Cordialmente,



**HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES**  
C. C. No 79.864.846  
T. P. No 121.548 C. S. de la J.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio Futuro 127 – Bogotá D.C.  
Teléfono 6373306 - Celular. 3005635161 – 3103045862  
Email: hector.recobrarcolombiasas@gmail.com

**EJECUTIVO No 2019 - 00466 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs. EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON**

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES &lt;hector.recobrarcolombiasas@gmail.com&gt;

Mar 05/10/2021 11:21

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - La Mesa &lt;jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (695 KB)

MEMO ALLEGANDO LIQUIDACION HOLCIM Vs EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON - OK.pdf;

Señores

Juzgado Civil Municipal de La Mesa - Cundinamarca

REF.- EJECUTIVO No 2019 - 00466

Demandante: HOLCIM COLOMBIA S. A.

Demandado: EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON

APODERADO: HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES

CORREO ELECTRÓNICO: [hector.recobrarcolombiasas@gmail.com](mailto:hector.recobrarcolombiasas@gmail.com)

CELULAR: 3103045862 - 3005635161

Muy buenos días, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, me dirijo a ustedes por medio del presente, con el fin de radicar memorial por medio del cuales allego una liquidación del crédito actualizada a 31 de octubre de 2021 y solicito una certificación de eventuales títulos.

Muchas gracias por la atención prestada.

--

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES  
ABOGADO.

Tel: 3005635161

Calle 127 No 13A - 54 Oficina 303 Bogotá

Email: [hector.recobrarcolombiasas@gmail.com](mailto:hector.recobrarcolombiasas@gmail.com)